

ORDENANZA Nº 47/15.-

Crespo - E. Ríos, 18 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

Las diversas notas ingresadas a este Cuerpo Deliberativo por contribuyentes de nuestra ciudad, solicitando ampliación de plazo para el pago de deudas, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan planes de pago para hacer frente a las deudas que mantienen con este Municipio, en concepto de Tasa de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria.

Que cada contribuyente expuso en las notas enviadas a este Cuerpo, su situación personal y sus posibilidades de pago.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha analizado en Comisión cada caso en particular y ha considerado la posibilidad de extender los plazos de pago de manera que pueda ser accesible para el contribuyente y a su vez que no se vean afectadas las arcas municipales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG. Nº	TASAS ADEUDADAS
Pittavino, José María	10029	O.S.M y T.G.I.
Waigel, Viviana	6136	O.S.M y T.G.I.

ARTÍCULO 2º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG. Nº	TASAS ADEUDADAS
Sánchez, Cintia	454	O.S.M y T.G.I.

ARTICULO 3°.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-